



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1448** de 2013

**30 MAY 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 946 del 19 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años	Comunicaciones	<b>Carlos Eduardo Millán Salazar</b>	C.C. 79.486.420
		<b>Mariana Cano Fuentes</b>	Pasaporte G09084479
		<b>Maria Cielo Salviolo</b>	Pasaporte 23829426N

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1213	Persona Jurídica	Capibara	Jaguar Taller Digital S.A. (Nit: 900.031.713-0)	Oscar Fernando Andrade Medina	C.C. 79.597.839	Chigüiro	\$160.000.000	19113 del 18 de enero de 2013

**Suplente y Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0952	Persona Jurídica	TOCK	Estudio Maraños S.A.S. (Nit: 900.598.438-3)	Andrés Julián Manrique Torres	C.C. 16.917.916	La Banda Minisónica

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19113 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1213	Persona Jurídica	Capibara	Jaguar Taller Digital S.A. (Nit: 900.031.713-0)	Oscar Fernando Andrade Medina	C.C. 79.597.839	Chigüiro	\$160.000.000	19113 del 18 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 40% para la realización del primer capítulo, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

*4*

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 50% tres (3) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, previa entrega y aprobación por parte del Ministerio de Cultura y de los respectivos materiales:
  - ✓ Informe que contenga: la primera versión del libro de producción de la serie, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional y el requerimiento por escrito del pago.
  - ✓ Primer capítulo terminado.
- El 10% restante con la entrega final de la producción de la serie, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y, de acuerdo con las condiciones especificadas en los Deberes del ganador de la presente convocatoria, en el tiempo acordado y sin prórroga alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, a quien los jurados le han otorgado mención de honor:

**Suplente y Mención:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0952	Persona Jurídica	TOCK	Estudio Marañacos S.A.S. (Nit: 900.598.438-3)	Andrés Julián Manrique Torres	C.C. 16.917.916	La Banda Minisónica

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19113 del 18 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** Es derecho del ganador de la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, todos los productos audiovisuales los cuales serán evaluados por el Ministerio de Cultura.
- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura tres (3) meses después de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, previa entrega y aprobación por parte del Ministerio de Cultura y de los siguientes materiales, una vez realizado y aprobado el primer capítulo de la serie. El informe deberá incluir una primera versión del manual de estilo de la serie, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.

- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: libro de producción final, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, cinco (5) copias de la totalidad de los capítulos de la siguiente manera:
  - ✓ Una (1) copia del producto unitario o copia de todos los capítulos de la serie, según categoría, en formato DVCAM, aspecto 16:9, con mezcla de audio Full Ch1 (monofónico). Cada capítulo debe grabarse en un casete.
  - ✓ Un (1) disco duro que contenga copia del producto unitario o de los capítulos, según categoría y teaser del producto unitario o de la serie, según categoría y de cada capítulo en alta definición en el caso de series.
  - ✓ Tres (3) copias del producto unitario o de todos los capítulos de la serie, según categoría, en formato DVD en caja dura, con AUTOINICIO DEL PROGRAMA.
  - ✓ Teaser del producto unitario o de la serie y de cada uno de los capítulos, según categoría en formato DVD para usar en su promoción.

Nota: Los casetes de los másteres deben ser nuevos, en ningún caso reciclados.

- Entregar en formato digital:
  - ✓ Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
  - ✓ Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
  - ✓ Información fotográfica y textual de la serie para su publicación en internet en formato digital, de la siguiente manera:
    - a) Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la serie, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis de cada uno de los capítulos de la serie.
    - b) Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la serie.
    - c) Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
    - d) Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los capítulos.
    - e) Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.

#### **Deberes del ganador en materia de derechos de autor:**

1. El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por internet. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
2. Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria que, por el término máximo de tres (3) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:
  - La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro así como la emisión y difusión de la obra por internet.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca de creación y producción de serie de microprogramas para televisión dirigida a audiencia infantil entre 3 y 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

*Nota:* Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co/htm/preguntas.htm>

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 MAY 2013**

**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: **MS** Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura